



Ajuntament del Campello

ACTA 2/2001

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 22-02-2001

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintidós de Febrero de dos mil uno, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :



Ajuntament del Campello

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- Dña. Francisca Berenguer Samper.
Se incorpora en el punto 4.

EU :

- D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

Secretario General en funciones :

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores, la 18/2000 (ordinaria de 21-12-2000), la 19/2000 (extraordinaria de 28-12-2000), la 20/2000 (extraordinaria de 28-12-2000) y la 1/2001 (extraordinaria y urgente de 22-01-2001).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Comisión de Gobierno (46/2000, de 1-12-2000 a la 49/2000, de 29-12-2000 ; 1/2001, de 5-1-2001 a la 5/2001, de 2-2-2001) y de Resoluciones de la Alcaldía (3668-2000 a la 4045-2000 ; 1-2001 a la 420-2001), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- GESTION TRIBUTARIA. Dar cuenta de la Sentencia nº 655 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Recurso Contencioso Administrativo nº 1727/97.

4.- Ratificación Decreto 3348-2000 sobre personación en recurso contencioso administrativo núm. 1377 de Abogacía del Estado contra relación puestos de trabajo.

5.- Convenio con la Junta Festera de Moros y Cristianos, año 2001. Expte. 113-242/00.



Ajuntament del Campello

6.- PATRIMONIO. Convenio Ayuntamiento-SAN CAMP, S.L. para la ejecución de un edificio de Oficinas Municipales y su permuta con parcela municipal. Expte. 113-30/01.

7.- CULTURA. Convenio de colaboración con la Asociación musical l'Avanç para la Escuela de educandos.

8.- MEDIO AMBIENTE.- Apoyo al Plan Hidrológico Nacional. Expte 113-334/00.

9.- PATRIMONIO. Obra de Apertura y urbanización de la calle Jorge Juan. Aprobación definitiva declaración de necesidad de ocupación y relación de bienes o derechos afectados. Expte. 113-211/00.

10.- CONTRATACION. Rectificación acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10-Agosto-2.000. Solicitud de inclusión de la obra "ALCANTARILLADO BARRIO DE PESCADORES" en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Anualidad 2.001. Expte. 113-213/00.

11.- CONTRATACION Y PATRIMONIO.- Aprobación Proyecto de explotación de playas. Temporada 2.001. Expte 113-10/2001.

12.- COMERCIO. Convenio de colaboración con la Consellería de Industria y Comercio para la coordinación de actuaciones y la prestación de servicios en materia de comercio.

13.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

14.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

1.- Aprobación actas sesiones anteriores, la 18/2000 (ordinaria de 21-12-2000), la 19/2000 (extraordinaria de 28-12-2000), la 20/2000 (extraordinaria de 28-12-2000) y la 1/2001 (extraordinaria y urgente de 22-01-2001).

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones plenarias siguientes :

- extraordinaria de 28-12-2000 (nº 19/2000)
- extraordinaria de 28-12-2000 (nº 20/2000)
- extraordinaria y urgente de 22-01-2001 (nº 1/2001)

Queda pendiente de aprobación el acta 18/2000 (sesión ordinaria de 21-12-2000).



Ajuntament del Campello

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Comisión de Gobierno (46/2000, de 1-12-2000 a la 49/2000, de 29-12-2000 ; 1/2001, de 5-1-2001 a la 5/2001, de 2-2-2001) y de Resoluciones de la Alcaldía (3668-2000 a la 4045-2000 ; 1-2001 a la 420-2001), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las actas de las sesiones de Comisión de Gobierno (de la 46/2000 a la 49/2000 ; y de la 1/2001 a la 5/2001) y de las Resoluciones de la Alcaldía (3668-2000 a la 4045-2000 ; y de la 1-2001 a la 420/2001).

3.- GESTION TRIBUTARIA. Dar cuenta de la Sentencia nº 655 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Recurso Contencioso Administrativo nº 1727/97.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Sentencia nº 655 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso administrativo nº 1727/97.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Berenguer Samper.

4.- Ratificación Decreto 3348-2000 sobre personación en recurso contencioso administrativo núm. 1377 de Abogacía del Estado contra relación puestos de trabajo.

El Ayuntamiento Pleno **ratifica con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 BN-EV y 1 EU)** el Decreto de la Alcaldía nº 3348-99, de 24-11-2000, del siguiente tenor literal :

“DECRETO : A la vista de lo acordado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en autos del Recurso núm. 1377/2000, interpuesto por el Abogado del Estado contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Campello de fecha 10 de agosto del 2000 que aprobó definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento ; por medio del presente y conforme a lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la urgencia concurrente,

DISPONGO :

PRIMERO. Remitir al Juzgado arriba indicado el expediente administrativo reclamado, con sujeción al plazo de veinte días establecido en el artículo 48 de la



Ajuntament del Campello

referida Ley, y con inclusión de los justificantes de los emplazamientos que se realicen a los interesados conforme a lo dispuesto en el siguiente apartado.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los posibles interesados en el expediente administrativo, los empleados municipales y las organizaciones sindicales representadas en este Ayuntamiento ; así como emplazarles para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviniera, en calidad de demandados.

TERCERO. La personación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo indicado, con la representación procesal del Procurador de los Tribunales Don Francisco Cerrillo Ruesta, D. Jorge Castelló Navarro o Dña Florentina Pérez Samper y con la dirección letrada del Abogado D. Fernando Roncal Ena.

CUARTO. Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

5.- Convenio con la Junta Festera de Moros y Cristianos, año 2001. Expte. 113-242/00.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Fiestas, Sr. López Gil, que dice así :

“Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación como cada año de un Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Junta Festera de Moros i Cristians para el año 2.001.

El indicado Convenio tiene como finalidad potenciar las Fiestas Mayores de Moros y Cristianos (Octubre), y en desarrollar su organización y gestión de forma compartida.

A tal efecto se ha elaborado dicho Convenio entre el Ayuntamiento y la Junta Festera.

Según las Bases del Presupuesto vigente, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los Convenios de Colaboración que tengan por objeto la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto actual

A la vista de todo ello, **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno :

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Junta de Festera de Moros Y Cristianos para el año 2.001.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la representación de la Junta Festera, al objeto de posibles modificaciones.



Ajuntament del Campello

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

CUARTO.-Dar cuenta a los Servicios Culturales y Económicos.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes.**

6.- PATRIMONIO. Convenio Ayuntamiento-SAN CAMP, S.L. para la ejecución de un edificio de Oficinas Municipales y su permuta con parcela municipal. Expte. 113-30/01.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“Se da cuenta de la propuesta de CONVENIO presentada por el representante de la mercantil SAN CAMP S.L. a suscribir con este Ayuntamiento, mediante el cual la citada empresa se compromete a construir un edificio de planta baja y dos alturas en la Plaza de Canalejas, esquina calle Santa Teresa, de 655,84 m2 de techo construido, para su destino a Dependencias Municipales en un solar de 215,77 m2, a cambio de su permuta con una parcela de propiedad municipal sita en el Plan Parcial la Mar (SUP 10), denominada UZ 4 con una superficie de 2.474,93 m2.

El Ayuntamiento del Campello, necesita para el mejor funcionamiento de sus servicios municipales , la construcción de una edificación inmueble en la zona urbana central del pueblo, para albergar las dependencias municipales del Area de Urbanismo u otras que se decida por la Corporación Municipal , encontrándose en principio con el importante problema de la selección de la idónea ubicación, así como la financiación de la construcción de la edificación, de ahí el interés en suscribir este Convenio.

Por el Negociado de Patrimonio se ha emitido informe en fecha 24 de enero del 2.001 relativo a los trámites legales necesarios para suscribir este contrato y se ha informado favorablemente.

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe de valoración de ambas parcelas.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de la fiscalización correspondiente.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art 22 de la LRBR que atribuye la competencia para enajenar bienes inmuebles no previstos en el Presupuesto al Ayuntamiento Pleno, se PROPONE a este órgano :



Ajuntament del Campello

PRIMERO.- Aceptar los términos de la propuesta del Convenio de permuta descrito.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la mercantil SAN CAMP S.L.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y al Negociado de Patrimonio.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 11 votos a favor (9 PP y 2 BN-EV) y 6 abstenciones (5 PSOE y 1 EU).**

Antes de la votación, interviene en primer lugar la Sra. Carratalá Aracil (PSOE) para manifestar que tiene conocimiento que el edificio que se ubicaba en el terreno que adquirirá el Ayuntamiento había sido ofrecido al Ayuntamiento desde el año 1995 por un precio de 13 millones de pesetas, por lo que no entiende que actualmente se adquiera por un valor de 120 millones de pesetas. Además prefiere que el destino del edificio sean los servicios generales y no exclusivamente los servicios urbanísticos.

El Sr. Rubio Vaello (BN-EV) pregunta si SAN CAMP S.L. construye el edificio y si el destino del edificio para los servicios urbanísticos es definitiva.

El Sr. Alcalde responde afirmativamente a la primera pregunta.

El Sr. Lorenzo Giner (PP) interviene para explicar que la parcela en cuestión estaba a la venta antes de esta legislatura por un valor de 17 millones de pesetas. Comenta que las dos partes se benefician del acuerdo, considerando adecuada la gestión para la adquisición de la parcela, porque el Ayuntamiento conseguirá en un año un edificio totalmente finalizado, mientras que en caso contrario la construcción del mismo se hubiera demorado dos o tres años.

Justifica la necesidad de desplazar al nuevo edificio a los servicios urbanísticos por el elevado número de personas que forman su departamento. Además indica que el Pleno Municipal puede cambiar en cualquier momento el destino del edificio.

El Sr. Alcalde da lectura a la pag. 4, 2º párrafo del Objeto del Convenio que dice así :

“De igual modo, existe como objeto adicional, que no es otro, que el lograr la satisfacción del interés general municipal, de dotarse de una edificación para uso municipal, al servicio de la población, donde centralizar y radicar las dependencias del Area de Urbanismo del municipio del Campello u otras que se decida por la Corporación Municipal y de esta forma atender los servicios públicos que se prestan en condiciones de eficacia, eficiencia y racionalidad, descargando al Ayuntamiento de las inversiones que las actuaciones urbanísticas le obligan, liberando esta carga, a favor de la gestión financiera e inversora municipal en otras actuaciones públicas, o en atención a otros servicios públicos.”



Ajuntament del Campello

De este modo opina que la Corporación puede variar en cualquier momento el destino del edificio y cree que lo importante de esta medida es la posible revitalización del casco urbano y que la valoración del edificio sea adecuada.

7.- CULTURA. Convenio de colaboración con la Asociación musical l'Avanç para la Escuela de educandos.

Se da cuenta de la Moción de la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Garrido Muñoz, que dice así :

“En el presupuesto del presente ejercicio (2001) existe la partida 06.45102.48900 de 2.750.000.-Pts, para la Asociación Musical “L'Avanç” con destino al mantenimiento de su Escuela de Educandos.

Se ha recibido la documentación que se adjunta con información acerca de la citada escuela: un presupuesto de gastos e ingresos del curso 2000-2001.

Por el Negociado de Contratación se ha elaborado un Convenio idóneo como marco para materializar debidamente la ayuda económica. Dicho convenio es idéntico al suscrito el pasado año.

Por todo ello, propongo al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

1.- Quedar enterada la Corporación oficialmente de la documentación presentada de la escuela de Educandos de l'Avanç.

2.- Conformar el convenio a suscribir facultando a la Alcaldía para su firma.

3.- Autorizar y disponer un gasto de **2.750.000.-Pts** para subvencionar dicha actividad, que se abonarán de la siguiente manera:

A.- 1.375.000.-Pts (50%), antes del 30 de Junio próximo, previa presentación de las memorias trimestrales completas a que se refiere el punto 4 de la Cláusula Segunda del Convenio y previo el “conforme” de la Concejala de Cultura.

B.- 1.375.000.-Pts (50%), al finalizar el presente año o a comienzos del próximo siendo el último día el (15-01-2002), previa presentación de las memorias del Tercer y Cuarto trimestre del año (punto 4 de la Cláusula Segunda del Convenio) con el “conforme” de la Concejala de Cultura.

4.- Remitir notificación del presente acuerdo a la Asociación “L'Avanc” de su Escuela de Educandos junto a 2 copias del Convenio, para su firma.

5.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.



Ajuntament del Campello

6.- Facultar ampliamente a la Alcaldía la total resolución de lo acordado.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes.**

8.- MEDIO AMBIENTE.- Apoyo al Plan Hidrológico Nacional. Expte 113-334/00.

Se da cuenta de la Moción del Concejale Delegado de Agua y Medio Ambiente, Sr. Gomis Catalá, que dice así :

“La Comunidad Valenciana padece un déficit histórico de recursos hídricos que, si no se aborda adoptando soluciones viables y duraderas, puede llegar a impedir el desarrollo de las oportunidades de progreso y bienestar que este territorio ofrece, para los valencianos y para el conjunto de los españoles. Ese déficit quedó plasmado en los planes hidrológicos de las cuencas del Segura y del Júcar, con el acuerdo de todos los usuarios e instituciones representados en los consejos del agua de cuenca que informaron los planes, y con la aprobación del gobierno.

Por todo lo anterior se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO :**

PRIMERO.- Expresar el apoyo del Ayuntamiento de El Campello, a la realización de un Plan Hidrológico Nacional que garantice la corrección de los desequilibrios hídricos territoriales que padece nuestra provincia.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de la Nación a continuar con el mayor y amplio diálogo con los máximos responsables de las Comunidades Autónomas, en el cual se conocerán las diferentes posiciones procedentes de todos los ámbitos territoriales y sociales, más allá de los representantes en el Consejo Nacional del Agua.

TERCERO.- Expresar el apoyo del Ayuntamiento de El Campello al Plan Hidrológico Nacional, y concretamente, a las medidas de corrección de los desequilibrios hídricos territoriales previstos en el mismo, así como a aquellas correcciones que pudieran incorporarse del actual proceso de consultar y debate que se están produciendo en la Comisión Nacional del Agua, en aras a lograr un Plan Hidrológico Nacional consensuado.

CUARTO.- Que este Acuerdo sea remitido al Gobierno de la Nación, al Presidente de la Generalitat Valenciana y al Consejo Nacional del Agua.”

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por 14 votos a favor (9 PP y 5 PSOE) y 3 votos en contra (2 BN-EV y 1 EU).**



Ajuntament del Campello

Antes de la votación, a propuesta del Sr. Rubio Vaello (BN-EV), el Oficial Mayor da lectura a las alegaciones realizadas por el grupo BN-EV en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Salud y Agua, celebrada el pasado día 8 de Febrero de 2001, que son las siguientes :

1º.- La ordenación de las explotaciones de acuíferos, principalmente los pozos que suministran agua para el campo y la industria.

2º.- Creación del Consejo Valenciano del Agua que coordine todas las políticas.

3º.- Ordenación del suelo urbanizable, principalmente en la costa donde existe una presión especuladora.

4º.- Aumenta la eficacia en la depuración de las aguas residuales urbanas y su reutilización.

5º.- Introducir en la medida necesaria y menos agresiva la desalización en las zonas del litoral.

6º.- Un Plan Integral de regadíos que tenga en cuenta escenarios futuros.

7º.- Atención a previsiones de cambio climático que hablan de una reducción de hasta un 15 % de la pluviometría de nuestro territorio para los próximos años.”

Seguidamente toma la palabra el Sr. Moyano Baeza (EU) para comunicar su intención de votar en contra de la propuesta porque ha faltado consenso en su tramitación y resolución, pues se ha tratado de una imposición. Además dice que aunque el Plan incluye algunos puntos positivos, el trasvase del Ebro supone un atentado ecológico, un despilfarro económico y una consolidación de un crecimiento insostenible. También critica el elevado coste de tres billones de pesetas, así como el futuro precio del metro cúbico de agua que quedará entre 52 y 55 pts, que resultará insostenible para la agricultura.

Considera que el objetivo del Plan es la edificación ilimitada, la construcción de campos de golf y de centros como el de Terra Mítica, y por el contrario no se depura gran parte de las aguas residuales, que en caso de ser tratadas correctamente evitaría el trasvase del río Ebro.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que el agua es un bien común, por lo que nadie es propietario del agua aunque circule por el territorio de una CCAA, provincia o municipio. Recuerda que el agua trasvasada es una mínima parte del excedente que se vierte al mar.

Considera demagógica las palabras del representante de EU por su catastrofismo, aunque reconoce que sería deseable mayor consenso, a pesar de haber sido aprobado por el Consejo del Agua.



Ajuntament del Campello

El Sr. Moyano Baeza (EU) no duda de que el agua sea un bien común, aunque piensa que es más lógico reutilizar el agua una vez tratada, pues en caso contrario puede dañar irremediabilmente al río Ebro y al Delta.

El Sr. Alcalde vuelve a repetir que el trasvase afecta a una mínima parte del excedente del agua del río Ebro que se vierte al mar y ello es compatible con la reutilización del agua depurada y se muestra seguro en que Aragón aprobará finalmente el Plan.

Interviene el Sr. Gomis Catalá (PP) para reconocer que cualquier trasvase de agua supone modificar el cauce natural de los ríos, pero en este caso existen intereses sociales superiores por la escasez de agua en determinadas zonas del Estado. Además explica que el presupuesto del Plan (dos billones de pesetas) contempla inversiones en toda España, siendo el 87% de los mismos para depuración de agua y el 13% para infraestructura.

9.- PATRIMONIO. Obra de Apertura y urbanización de la calle Jorge Juan. Aprobación definitiva declaración de necesidad de ocupación y relación de bienes o derechos afectados. Expte. 113-211/00.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de agosto del 2.000 acordó iniciar el expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para ejecutar la obra de “Apertura y urbanización de la calle Jorge Juan”, declarando de utilidad pública para realización de dicha obra derivada de su previsión en el P.G.O.U., declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos estrictamente indispensables por la realización de la citada obra, conforme al Anexo de expropiación del proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales y exponiendo al público durante un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes a su estado material o legal, la relación completa e individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarios, así como, si procediera de los imprescindibles para las ampliaciones de la obra.

Se han publicado anuncios con el citado contenido en el Diario Información de Alicante de 7 de octubre del 2.00 y en el B.O.P. de 23 de Octubre del 2.000, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Se ha emitido notificación del acuerdo adoptado a sus titulares catastrales y registrales de ellos bienes afectados por la actuación mediante Resolución de la Alcaldía nº 1.903 de fecha 8 de agosto del 2.000 se acordó someter a información pública por



Ajuntament del Campello

plazo de 30 días naturales en el D.O.G.V. el Proyecto Técnico de la obra (D.O.G.V. nº 3.824 de 29-8-00) con un presupuesto global de licitación de 2.865.043 pesetas, sin que durante el citado plazo se hayan presentado alegaciones.

Consta en el expediente Certificado de la Secretaria de fecha catoce de febrero del dos mil uno que recoge las tres alegaciones presentadas contra el acuerdo plenario de fecha 31 de Agosto del 2.000 relativo al inicio del expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para ejecutar la obra.

Se ha emitido informe emitido por el Negociado de Patrimonio de fecha 13 de febrero del 2.001 donde se valora las alegaciones presentadas desde el punto de vista jurídico.

Por todo lo anterior, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno de adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra de “Apertura y Urbanización de la calle Jorge Juan”.

2.- Aprobar definitivamente la declaración de necesidad de ocupación y la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación y disposición se consideran necesarios para ejecutar la obra.

Dicha relación incluye las siguientes rectificaciones respecto a la relación de bienes expuestos al público por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de agosto del 2.000 a la vista de las alegaciones:

A) Se rectifica el titular registral de la **Parcela 1**. FINCA REGISTRAL 24.860 que será no solo de D^a Encarnación Baeza Giner sino también de su esposo D. Juan Palomares Giner.

B) Se rectifica el titular registral de la **Parcela 2**, FINCA REGISTRAL 8.005, que será de D^a Concepción y D^a Juana Ivorra Ruzafa, en lugar de D^a Loreto Ruzafa Giner.

C) Se rectifica el titular registral de la **Parcela 3**, FINCA REGISTRAL 8.008, que será de la mercantil ESTRUCUTURAS Y CONSTRUCCIONES ALTAMIRA, S.L., en lugar de D^a Loreto Ruzafa Giner.

D) Se rectifica el titular de la **Parcela 4** que será la mercantil GREGAL EL CAMPELLO S.L. en lugar de D. Emilio Planelles Esteve., y se modifica la finca registral a la 6.956.

3.- Remitir el expediente a los Servicios Técnicos Municipales para la determinación del JUSTIPRECIO.



Ajuntament del Campello

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de lo acordado.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes.**

Antes de la votación, el Sr. Rubio Vaello (BN-EV) dice conocer que en la parcela nº 3 de los afectados existe pendiente una tercería de dominio.

El Oficial Mayor expresa que mientras no conste documentalmente su existencia no puede alterar su resultado.

10.- CONTRATACION. Rectificación acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10-Agosto-2.000. Solicitud de inclusión de la obra “ALCANTARILLADO BARRIO DE PESCADORES” en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Anualidad 2.001. Expte. 113-213/00.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“Se da cuenta de la necesidad de rectificar un ERROR MATERIAL en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de Agosto del 2.000, en el que se solicitaba la inclusión de la obra denominada “ALCANTARILLADO DEL BARRIO DE PESCADORES” en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Anualidad 2.001 y previsión para el 2.004.

Por el Negociado de Contratación se ha emitido informe en el que se pone de manifiesto el error material detectado en la determinación de las cantidades a asumir por parte del Ayuntamiento y a la solicitada a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por cuanto que según las Bases de la Convocatoria, el presupuesto máximo subvencionable en función del número de habitantes del municipio, era del 60% de 80.000.000 pesetas, y no del coste de la obra (83.465.958 ptas.).

En consecuencia SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de agosto del 2.000, en sus apartados segundo y tercero, de forma que quede redactado de la siguiente forma:

“2.- Solicitar la concesión de una subvención de 48.000.000 pesetas equivalente al 57’5% del coste de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.

3.- Comprometerse a la aportación municipal de 35.465.958 pesetas equivalentes al 42’49% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se



Ajuntament del Campello

compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP de la subvención solicitada, a asumir también el resto.”

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Económicos Municipales.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes.**

11.- CONTRATACION Y PATRIMONIO.- Aprobación Proyecto de explotación de playas. Temporada 2.001. Expte 113-10/2001.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“Mediante escrito con RGE nº 346 de fecha ,9 de enero del 2.001, el Servicio Provincial de Costas nos comunica que antes del 28 de febrero del presente año, este Ayuntamiento debe presentar en dicho Servicio la correspondiente solicitud de autorización de los servicios de temporada en las playas de este municipio, acompañada de la propuesta de delimitación de las zonas a ocupar por aquellos, de los planos de las instalaciones y servicios cuya definición así lo requiera y de su estudio económico financiero.

Por todo lo anterior **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno :

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Provincial de Costas la autorización para la explotación de los servicios de temporada 2.001, en las playas de este municipio, de conformidad con la documentación que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de delimitación de las zonas a ocupar por los servicios de temporada, así como los planos de las instalaciones y servicios y el estudio económico financiero que constan en el expediente.

TERCERO.- Remitir la citada documentación al Servicio Provincial de Costas a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la ejecución de lo acordado.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes.**



Ajuntament del Campello

Antes de la votación, la Sra. Carratalá Aracil (PSOE) pregunta si los concesionarios serán los mismos que los del año pasado, pidiendo que no se permita la instalación de música.

El Sr. Gomis Catalá (PP) considera que no se podrá prorrogar la concesión a quienes no prestaron buen servicio o mantengan deudas con el Ayuntamiento.

12.- COMERCIO. Convenio de colaboración con la Consellería de Industria y Comercio para la coordinación de actuaciones y la prestación de servicios en materia de comercio.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“Se da cuenta de la propuesta de Convenio remitida por la Conselleria de Industria y Comercio para coordinar sus actuaciones con el Ayuntamiento en materia de comercio, con el fin de lograr la adecuación de la oferta comercial local a las exigencias del mercado, así como dotar a esta Corporación de los medios técnicos necesarios al efecto.

Los objetivos fundamentales del Convenio son entre otros :

- a) Acercar la actuación administrativa comercial a sus usuarios coordinando las relaciones entre los comerciantes y las Administraciones Autonómica y Local.
- b) Conseguir una ordenación comercial eficiente y competitiva dentro del territorio municipal.
- c) Potenciar los centros comerciales tradicionales en los que se basa la articulación del territorio de la localidad, favoreciendo su consolidación como función de centralidad urbana.
- d) Facilitar el acceso a la información especializada a los operadores del sector de la distribución comercial, mediante la utilización de herramientas telemáticas específicas a tal efecto.
- e) Participar en los estudios sobre la situación del comercio local, que deben identificar los factores sociales, económicos y urbanísticos que condicionan su dinámica.



Ajuntament del Campello

- f) Realizar propuestas de actuación sobre las estrategias e inversiones a desarrollar, tanto en las actuaciones territoriales de inspiración comercial, así como en las que afecten a los equipamientos colectivos.
- g) Ejecutar actuaciones de carácter promocional que dinamicen el comercio de la ciudad.

Por todo lo anterior, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO :**

- 1.- Aceptar los términos del Convenio de colaboración mencionado.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de lo acordado.
- 3.- Notificar este acuerdo a la Conselleria de Industria y Comercio.
- 4.- Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes.**

13.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Mociones presentadas :

- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la integración social de los inmigrantes (R.E. nº 2303, de 21-02-01).
- Moción del Grupo Municipal Socialista (R.E. nº 805, de 18-01-01) sobre destino de la partida presupuestaria “Transferencias a ONG”.
- Moción del Grupo Municipal Socialista (R.E. nº 2162, de 19-02-01) sobre el Proyecto de Ley de Creación y Gestión de Areas Metropolitanas en la Comunidad Valenciana.
- Moción del Grupo Municipal Socialista (R.E. nº 2163, de 19-02-01) en relación con el borrador de Ley General de Estabilidad presupuestaria.

A la vista de que no han podido ser objeto de estudio por su grupo político, propone que sean debatidas en una próxima Comisión Informativa, propuesta que es aceptada por la Sra. Carratalá Aracil (portavoz del PSOE).



Ajuntament del Campello

13.1. Condena atentado.

El Sr. Miralles Guillén (PSOE) da lectura a la propuesta de acuerdo que dice así :

“Queremos expresar nuestra más absoluta repulsa a la nueva manifestación de violencia de ETA con el resultado de dos trabajadores asesinados y cuatro heridos, entre ellos un concejal del grupo socialista.

Por lo que proponemos al Pleno el hacer llegar a los trabajadores afectados nuestra más sincera muestra de solidaridad y apoyo.”

Planteada la urgencia del debate, es aceptada por unanimidad de los 17 concejales presentes.

Sometida a votación la Moción, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes.**

14.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar interviene la Sra. Carratalá Aracil (PSOE) para indicar que no se ha producido la presentación de un nuevo funcionario que ocupa el despacho del grupo político BN, contestando que la presentación de D. Ramón Benito Rocés, Arquitecto de la COPUT se produjo el día de su incorporación en este Ayuntamiento.

El Sr. Rubio Vaello (BN) recuerda que le pidieron poder utilizar el despacho de su grupo al no ocuparlo de forma continuada, petición a la que accedió aunque muestra su deseo de conservar el despacho de su grupo.

El Sr. Lorenzo Giner (PP) comenta que seguramente se reestructurará el departamento de urbanismo para que pueda ser ubicado en la planta 3ª, agradeciendo, en cualquier caso, la colaboración del grupo municipal BN.

La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) pide que estos cambios se comuniquen en la Junta de Portavoces.

Seguidamente también pregunta si es necesario suscribir un nuevo Convenio con la Consellería de Sanidad para la ejecución del ambulatorio de la Playa de Muchavista.

El Sr. Juan Esplá (PP) indica que la ejecución del mismo está prácticamente finalizada. El Sr. Alcalde afirma que el plazo material para ejecutar las obras era escaso, por lo que si fuera necesario suscribir nuevo Convenio, se haría.



Ajuntament del Campello

La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) recuerda que el 13 de febrero pasado solicitaron documentación sobre la normativa para la instalación de antenas de telefonía móvil, a la vista de lo que figura en acta de Comisión de Gobierno de 9 de enero.

El Sr. Lorenzo Giner (PP) dice que no se ha estudiado este tema todavía, aunque explica que la instalación de estas máquinas requiere autorización de la Comunidad de Propietarios y en cualquier caso si no existe autorización municipal se puede desmontar y si existe permiso municipal, cualquier propietario que esté en contra de la misma puede llegar a desmontarla acudiendo al Juzgado.

La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) cree necesario que el Ayuntamiento muestre una posición firme.

El Sr. Lorenzo Giner (PP) considera que la solución pasa por regular su existencia.

A continuación la Sra. Carratalá Aracil (PSOE) comenta que en Mesa de Negociación se habló sobre las deficiencias del edificio del Ayuntamiento (sin ascensor, ni escalera de incendios, etc...) y pidió que se realizaran unas catas para conocer su estado.

El Sr. Lorenzo Giner (PP) reconoce que el edificio no reúne las condiciones debidas desde que se inauguró y dice que se ha encargado un estudio por valor de 800.000 pts para conocer su estado antes de aumentar de personal la planta 3ª del edificio.

El Sr. Alcalde cree que el incremento de personal no es alarmante.

Seguidamente interviene el Sr. Miralles Guillén (PSOE) para preguntar al Sr. Juan Esplá por el sistema de mantenimiento y desinfección de los juegos infantiles situados frente al C.P. Rafael Altamira.

El Sr. Juan Esplá (PP) afirma que conoce el sistema de mantenimiento de esas instalaciones por parte de una empresa, aunque no sabe si se desinfecta o se tratan con fungicidas.

El Sr. Gomis Pérez (PSOE) pregunta cuándo estará arreglado el muro que se ha roto en el paseo de la calle del Mar y si lo estará antes de Semana Santa.

El Sr. Lorenzo Giner (PP) no sabe ahora mismo si conviene su arreglo en estos momentos. El Sr. Juan Esplá (PP) indica que los técnicos estudiarán si conviene su arreglo.

Finalmente el Sr. Alcalde expone que es posible que haya que demorar la decisión al inicio de la regeneración de las playas.



Ajuntament del Campello

El Sr. Gomis Pérez (PSOE) comenta que desde hace un año ha aumentado el caudal de las aguas residuales de la c/ San Bartolomé y final de la c/ San Pedro, que provoca retorno hacia las viviendas, hecho que no sucedía antes de hacerse la obra de mejora de esa zona.

El Sr. Alcalde indica que falta completar la obra con la que corresponda a la c/ San Pedro y c/ San Vicente.

El Sr. Juan Esplá (PP) indica que la obra en la c/ San Bartolomé ha mejorado aspectos que es necesario completar con la realización de las obras indicadas por el Sr. Alcalde.

El Sr. Rubio Vaello (BN) pregunta por el momento en el que se conocerá el remanente de tesorería, contestando la Sra. Interventora que tardará un poco porque actualmente se están confeccionando las Cuentas Generales.

El Sr. Juan Esplá (PP) interviene para recordar que la Comisión Informativa sobre la limpieza solicitada por el PSOE el 17 de agosto de 2000 y recordada en la sesión plenaria de 21 de diciembre de 2000, fue celebrada el 2 de Noviembre de 2000.

La Sra. Carratalá Aracil pide que se reúna la Mesa de Seguimiento con la participación de los técnicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde